AUTO DIRECTORAL N° 090-2022-MINEM/DGAAH

Lima, 08 de Abril del 2022

Vistos, el escrito 3218895 de fecha 25 de octubre de 2021 y el Informe de Evaluación N° 198-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 08 de abril del 2022, se **REQUIERE** a la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de *"Servicio de ingeniería, suministro y construcción de dos tanques de 163 MB para almacenamiento de diésel en la Refinería Talara"* en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar la no conformidad de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud para su respectiva evaluación. **Notifíquese al Titular.-**

Ing. Máximo Borjas Usurin
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe